

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0070-MDI

Islay, 27 de Junio del 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY POR CUANTO:

El Concejo en Sesión Ordinaria de la fecha, ha visto el Expediente de Registro N° 1254-389, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2009 del Distrito de Islay, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, establece las disposiciones suficientes que aseguran la activa participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, el artículo 20°, numeral 20.1 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización en concordancia con el artículo 53 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos anuales, como instrumento de administración y gestión, regulándose y ejecutándose de acuerdo al marco legal vigente;

Que, es política institucional y de interés general la apertura de espacios de participación, concertación, que permitan el desarrollo planificado del distrito de manera permanente en el logro de los objetivos estratégicos;

Por lo que estando a lo expuesto y a lo establecido por los artículos 9 y 53 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2009 del Distrito de Islay, el mismo que consta de 05 Títulos, 08 Capítulos, 28 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias y 02 Disposiciones Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se encarga a la Oficina de Servicios Sociales, Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Imagen Institucional, la difusión de la presente Ordenanza, con el fin de lograr una amplia representación y participación de la Sociedad Civil en cada proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, la misma que debe efectuarse de acuerdo a Ley.

POR LO TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



Municipalidad Distrital de Islay
Rusbel Emilio Cornejo Salas
Rusbel Emilio Cornejo Salas
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Islay
Fernando Bruce Zúñiga Chávez
Fernando Bruce Zúñiga Chávez
ALCALDE